



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCION -CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2020-MDQ/LC.

Quellouno, 17 de Noviembre del 2020.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

#### VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 17 de noviembre del 2020, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Magt. Alex Curi León y la asistencia de los Regidores: Ing. Nilton Rocca Quispe, señor Rolando Zamora Yupanqui, señor Sergio Vera Tupayupanqui y Prof. Victoria Ccarhuarupay Ayma se tiene como agenda, aprobar la propuesta de modificación a la Escala Remunerativa para Pre-Inversión e Inversión al Régimen Laboral del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

#### CONSIDERANDO:

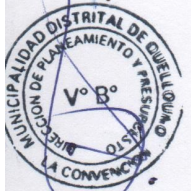
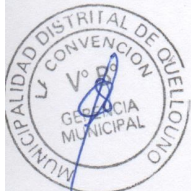
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2019-MDQ/LC, de fecha 25 de febrero del 2019, fue aprobado la "Escala remunerativa de pre inversión e inversión de la municipalidad distrital de Quellouno", para el personal sujeto el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 integrándose a los instrumentos de gestión interna y normativa de la Entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 146-2020- OAJ-MDQ/ LC, de fecha 26 de octubre del 2020, se recomendó: socializar y sincerarse entorno a la escala remunerativa respecto a los perfiles y cargos, así como también incorporación de nuevas plazas, indicando claramente sobre si es una modificación o una nueva escala remunerativa, la misma que todo este tema deberán estar reflejados en un acta o cuadro de resumen de escala remunerativa con sus respectivas firmas, para lo cual, se debe tener en cuenta el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2019-MDQ/LC, de fecha 25 de febrero del 2019, donde se llegó al acuerdo: Artículo Primero, aprobar la escala remunerativa de Pre-Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, integrándose a los instrumentos de gestión interna y normativa de la entidad, y que actualmente está vigente, Que, el área de planeamiento y presupuesto, analizó el aspecto presupuestal, tal como indica en su Informe N° 355-2020-DPP-MDQ/MML.08 de fecha 24 de setiembre del 2020, en sus conclusiones: toda modificación a la escala remunerativa es posible ejecutarlas en la entidad, pues no existe marco normativo restrictivo y/o limitante, sin embargo es importante considerar el análisis presupuestal;

Que, mediante Informe N° 066-2019-MDQ-OPM/CJEV, de fecha 13 de junio del 2019, el MVZ Carlos Joel Escobedo Velásquez, responsable de OPMI-MDQ, remite propuesta de modificación de escala remunerativa para oficina de reprogramación multianual de inversiones, con Informe N° 082-2019-MDQ-OPMI/CJEV, de fecha 12 de agosto del 2019, el MVZ Carlos Joel Escobedo Velásquez, responsable de OPMI-MDQ, remite propuesta de modificación de escala remunerativa para oficina de reprogramación multianual de inversiones, con Informe N° 0381-2019-MDQ-DPED, de fecha 13 de agosto del 2019, el Ing. Elder Arturo Yáñez Campos, Jefe de la División de Proyectos y Estudios Definitivos, remite propuesta de escala y perfil de puesto, con Informe N° 2506-2019-MDQ-GIDT/JLMC, de fecha 13 de agosto del 2020, el Ing. José Luis Monterroso Cornejo, Gerente de Infraestructura, remite evaluación y propuesta de escala remunerativa de proyectos de inversión, con Informe N° 1107-2019-GDSS-MDQ/LC, de fecha 13 de agosto del 2019, remite propuesta para la modificación de escala de remuneraciones de inversiones 2019, con Informe N° 0239-2019-UFEP-MDQ-LC/LCV, de fecha 28 de junio del 2019, la Econ. Leticia Condori Vega, Jefe de la Unidad de Formulación y Evaluación de Proyectos, remite propuesta para la modificación de la escala remunerativa de estudios de reinversión, con Informe N° 0325-2019-UFEP-MDQ-LC/LCV, de fecha 16 de agosto del 2019, La Econ. Leticia Condori Vega, Jefe de la Unidad de Formulación y Evaluación de Proyectos, remite propuesta para la modificación de requerimiento de persona y de la escala remunerativa de estudios de reinversión, con Informe N° 0956-2019-MDQ-LC/GDEyMA/CJAJ, de fecha 19 de agosto del 2019, el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

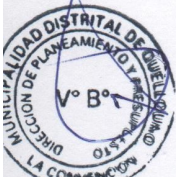
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite propuesta de escala remunerativa, resaltando que los perfiles aprobados en la última escala remunerativa no guarda relación con los expedientes técnicos y los perfiles profesionales requeridos;

Que, con Informe N° 043-2020-WHA-RO-SBISP-DOP-GIDT-MDQ, de fecha 18 de junio del 2020, el Ing. Wilmer Huamani Arce, Residente de obra, solicita incorporación de arqueólogo en escala remunerativa, con Informe N° 686-2020-DGE-DOPU-GDI/MDQ, de fecha 18 de junio del 2020, el Ing. Donald Gastañaga Escobedo, Jefe de la División de Obras Públicas, remite solicitud de incorporación de arqueólogo en la escala remunerativa, con Informe N° 902-2020-GDI-JLMC-MDQ-LC, de fecha 19 de junio del 2020, el Ing. José Luis Monterroso Cornejo, Gerente de Infraestructura, remite solicitud de incorporación de arqueólogo en la escala remunerativa, con Informe N° 114-2020-URH-JRRR-MDQ-LC, de fecha 06 de marzo del 2020, el Abog. Renzo Ramos Rodríguez, Jefe de Recursos Humanos, pone en consideración la propuesta de escala remunerativa de Pre-Inversión e Inversión, y que deberá ser socializado con las unidades ejecutoras, respecto a los expedientes técnicos sus analíticos, y deberá ser aprobado y debatido en sesión de concejo municipal, con Informe N° 034-2020-MDQ-LC/OAJ, de fecha 09 de julio del 2020, el Abog. Nilo Estrada Espinoza, requiere informes técnicos de sustento a la escala remunerativa Reinversión e Inversión-2020, con Informe N° 261-2020-URH-JRRR-MDQ-LC, de fecha 13 de julio del 2020, el Abog. José Renzo Ramos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, devuelve expediente de propuesta de escala remunerativa;

Que, con Informe N° 0239-2020-UFPI-MDQ-LC/LCV, de fecha 27 de julio del 2020, La Econ. Leticia Condori Vega, Jefe de la Unidad de Formulación y Evaluación de Proyectos, remite informe de sustento sobre propuesta de modificación a escala remunerativa, con Informe N° 0385-2020-MDQ-DPED, de fecha 27 de julio del 2020, el Ing. Elder Arturo Yáñez Campos, Jefe de la División de Proyectos y Estudios Definitivos, informa sobre modificación de perfiles de puesto y nuevas plazas, ratificándose en el informe N° 139-2020-MDQ-DPED, con Informe N° 285-2020-MDQ-LC-GDSS/ATM/NRH, de fecha 07 de agosto del 2020, la Ing. Noemí Rodríguez Huamani, encargada del área técnica municipal, remite informe técnico sustentatorio respecto a las modificaciones y nuevos puestos de personal en el ATM, con Informe N° 037-2020-NRB-RS/GDSS/MDQ/LC, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Nikolai Romero Beltrán, Residente de Proyecto, remite informe actualizado sustentatorio, respecto de las modificaciones y nuevas plazas, con Informe N° 892-2020-GDSS-MDQ-LC, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Huilberto Pariguana García, Gerente de Desarrollo Social y de Servicios, solicita incorporación de categorías a la nueva escala remunerativa dentro de la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 288-2020-URH-JRRR-MDQ-LC, de fecha 31 de julio del 2020, el Abog. José Renzo Ramos Rodríguez, Jefe de Recursos Humanos, remite expediente de propuesta de escala remunerativa de pre-inversión e inversión;

Que, mediante Memorandum N° 0747-2020-GM-MDQ/LC, de fecha 02 de setiembre del 2020, el Lic. Richar Sota Condori, Gerente Municipal, remite expediente de propuesta de escala remunerativa de pre inversión e inversión para levantar observaciones, con Informe N° 364-2020-URH-JRRR-MDQ-LC, de fecha 08 de setiembre del 2020, el Abog. José Renzo Ramos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, levanta observaciones sobre expediente de propuesta de escala remunerativa de pre inversión e inversión, argumentando que dicho cuadro no se encuentra debidamente firmada por los Gerentes y Jefes de Pre Inversión e Inversión, con Memorandum N° 0874-2020-GM-MDQ/LC, de fecha 30 de setiembre del 2020, el Lic. Richar Sota Condori, Gerente Municipal, remite expediente de absolución de observaciones de escala remunerativa de pre inversión e inversión del D.S N° 005-90-PCM, Art. 38 Literal A y B., asimismo con Informe N° 395-2020-DPP-MDQ/MML.08, de fecha 23 de julio del 2020, la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, Directora de Planeamiento y Presupuesto, argumenta que en mérito al Informe N° 355-2020-DPP-MDQ/MML.08 de fecha 24 de setiembre del 2020, se ha informado en su oportunidad, la misma se ratifica en el contenido de dicho informe, donde se indica que, toda modificación a la escala remunerativa es posible ejecutarlas en la entidad, pues no existe marco normativo restrictivo y/o limitante, sin embargo es importante considerar el análisis presupuestal;

Que, mediante Informe N° 3025-2020-GDI-JLMC/MDQ-LC, de fecha 10 de noviembre del 2020, el Ing. José Luis Monterroso Cornejo, Gerente de Infraestructura, solicita modificación de escala remunerativa, con Informe N° 0672-2020-MDQ-DPED, de fecha 10 de noviembre del 2020, la Ing. Lexmin Marín Navarrete, Jefe de la División de Proyectos y Estudios Definitivos, remite propuesta de escala remunerativa, con Informe N° 0444-2020-UFPI-MDQ-LC/LCV, de fecha 10 de noviembre del 2020, la Econ. Leticia Condori Vega, Jefe de la Unidad de Formulación y Evaluación de Proyectos, remite informe de sustento sobre propuesta final de modificación a escala remunerativa, con Informe N° 192-2020-OPMI-MDQ-LC/SYM, de fecha 10 de noviembre del 2020, la Econ. Seleni Yupanqui Moscoso, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite informe técnico y actualizado que sustenta las modificaciones y nuevas plazas de escala remunerativa, con Informe N° 2142-2020-HPG-GDSS-MDQ-LC, de fecha 10 de noviembre del 2020, el Ing. Huilberto Pariguana García, Gerente de Desarrollo Social y de Servicios, remite sustento técnico de modificación de perfiles en la escala remunerativa, con Informe N° 1395-2020-LC/GDEMA/CJAJ, de fecha 11 de noviembre del 2020, el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite propuesta de escala remunerativa;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - GUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Opinión Legal N° 164-2020-OAJ-MDQ/LC, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Abog. David Cesar Gonzales Maquera – Jefe de Asesoría Jurídica, mediante el cual, Opina Procedente las actuaciones administrativas de la propuesta modificada de escala remunerativa del personal que realiza funciones de carácter temporal de Pre Inversión e Inversión con cargo a proyectos de inversión, según cuadro de escala remunerativa, anexada en folios 183 a 193 y conforme al D. S. N° 005-90-PCM, Art. 38 literal a y b;

Que, para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa, es necesario contar con personal técnico y administrativo; y estas contrataciones deben efectuarse en el marco del Art. 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, la normativa que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que un proyecto de inversión constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de, ampliar mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa en su **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal** Corresponde al concejo municipal: **Numeral 3.** Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. **Numeral 8.** Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Memorandum N° 1124-2020-GM-MDQ/LC, de fecha 11 de noviembre del 2020, el Lic. Richar Sota Condori, Gerente Municipal, convoca a reunión a todos los Gerentes de Línea y Jefes de Pre-Inversión e Inversión, para socializar y sincerar los perfiles y cargos, asimismo existe la incorporación de nuevas plazas, y argumenta que es una propuesta de modificación mas no una propuesta nueva de escala remunerativa. En ese sentido los Gerentes de línea y Jefes de Pre-Inversión e Inversión, presentaron sus respectivas propuestas de escala remunerativa para determinar de forma eficiente las categorías y perfiles y formalizarse mediante un cuadro de forma resumida con la propuesta de escala remunerativa ya establecida, la misma es anexada al documento antes mencionado, con las respectivas firmas y sello de cada uno de los Gerentes de línea y Jefes de Pre-Inversión e Inversión;

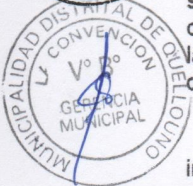
Que, para fines de la modificación de la escala remunerativa materia de aprobación y en armonía con lo previsto por el literal 4.2 del Art. 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, **DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019**, se debe contar con la previsión presupuestal correspondiente, por lo que, para la ejecución de pago, se deberá evidenciar bajo responsabilidad, la inclusión de los costos establecidos en la escala remunerativa del personal que realiza funciones de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión, además se ha procedido con la sustentación de la propuesta modificatoria de la Escala remunerativa del personal que realiza funciones de carácter temporal de Pre inversión e Inversión de proyectos de inversión, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", análisis, debate y votación aprobatoria por unanimidad por los miembros del Concejo Municipal, tal como se evidencia del acta de sesión correspondiente;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Quellouno, ha aprobado el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2019-MDQ/LC, de fecha 25 de febrero del 2019, de la "Escala remunerativa de pre inversión e inversión de la municipalidad distrital de Quellouno" con respecto a los perfiles y categorías, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**"Artículo Primero.** - **Aprobar** la "Escala remunerativa del personal que realiza funciones de carácter temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno", así como la incorporación de nuevas plazas y/o puestos a dicha escala remunerativa, conforme al Artículo 38 literal a) y b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, según los cuadros que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo municipal".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencias de Líneas y demás órganos administrativos de la municipalidad, que, para los Proyectos Mixtos, para la contratación del personal, se deberá aplicar de acuerdo a lo modificado de la Escala remunerativa de Pre Inversión e Inversión, tomando en cuenta la escala de Gerencia de Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR subsistente todo lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2019-MDQ/LC, de fecha 25 de febrero del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Líneas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y dependencias corporativas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, que la presente escala remunerativa modificada entrara en vigencia a partir del 01 de enero del año 2021.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER, que a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación cumpla realizar la Publicación de la presente disposición en el portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon  
ALCALDE  
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hebert Mamani Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

